

## **NMA 1483 CLAUSULA DE JURISDICCION Y ARBITRAJE**

Esta Póliza quedará sujeta a las leyes de \_\_\_\_\_ según se indica en las Condiciones Generales.

En caso de que surgiera una disputa entre el Asegurado y el Asegurador en relación a la interpretación de esta Póliza, o en relación a los derechos de cualquier transacción involucrada con la presente, dicha disputa será sometida al arbitraje según los reglamentos estatutarios para arbitrajes en el país previamente indicado y que sean las condiciones de vigencia o, donde no exista semejante reglamentación, entonces la disputa será liquidada de acuerdo con los reglamentos o práctica usuales del país de jurisdicción.

### **NMA 1483**